

## La Unión Europea modifica el anexo XVII del reglamento Reach



La Unión Europea modifica el anexo XVII del reglamento Reach (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas) con el REGLAMENTO (UE) 301/2014 DE LA COMISIÓN de 25 de marzo de 2014, por el que se modifica, en lo que respecta a los compuestos de cromo VI del anexo XVII del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) que entrará en vigor en mayo de 2015. Esta enmienda incluye la prohibición de la comercialización de artículos que contengan cuero con un contenido de cromo hexavalente (Cr VI) igual o superior a 3 mg/kg (3 ppm).

Durante la curtición de pieles, es el cromo trivalente (Cr III) el cromo que se emplea y que podrá seguir utilizándose, de forma controlada para evitar que pueda oxidarse y dar lugar a su forma hexavalente, que es potencialmente tóxica para el ser humano. El cromo VI puede causar dermatitis bastante graves al contacto con la piel.

Esta modificación incluye la prohibición de la comercialización de artículos que contengan cuero con un contenido de cromo hexavalente (Cr VI) igual o superior a 3 mg/kg.

El endurecimiento de las restricciones al cromo VI en la normativa Reach no solo afectará a los curtidores europeos, sino que los exportadores de pieles internacionales que quieran introducir sus cueros en la Unión Europea también tendrán que adaptarse a los nuevos requisitos.

Países que exportan a la UE gran parte de su producción de curtidos, como India, China o Vietnam, temen que la última enmienda al Reach tenga un impacto negativo y frene sus ventas.

El reglamento Reach se implementó el 1 de junio de 2007 para simplificar y mejorar el marco legislativo sobre productos químicos en la UE, con el principal objetivo de garantizar un alto nivel de protección para la salud humana y para el medioambiente frente a los riesgos que pueden suponer las sustancias químicas, así como la promoción de métodos de ensayo alternativos y la libre circulación de sustancias en el mercado interior y mejorar la competitividad y la innovación. La legislación Reach hace responsable a la industria de evaluar y gestionar los riesgos que plantean los productos químicos y de proporcionar toda la información necesaria en cuanto a seguridad.

Esta limitación que ya existía en muchos países, entre ellos España, no afectará a las empresas que lleven un control en sus materiales curtidos, para ello el CTCR pone a disposición de las empresas los ensayos de aplicación sobre pieles y calzado que verifiquen el cumplimiento de esta normativa y el asesoramiento a las empresas sobre los requisitos legales de obligado cumplimiento.